



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2022 - Las Malvinas son argentinas”

RESOLUCIÓN N° **1815** C.G.E.
Expediente Grabado N° 2647915.-

PARANÁ; 12 MAY 2022

VISTO:

La Resolución N° 1565/22 CGE que amplía la Resolución N° 1582/11 CGE; y

CONSIDERANDO:

Que durante la pandemia se recurrió a variadas estrategias para asegurar la continuidad de los estudios de los alumnos del nivel secundario y así evitar el abandono de quienes no contaban con recursos tecnológicos para el desarrollo de las clases no presenciales;

Que posterior a la etapa de no presencialidad por la pandemia del Covid-19, gradualmente y en forma continua, con el Programa Presentes y alternativas institucionales, más del 40% de estudiantes desvinculados se han incorporado a las instituciones educativas;

Que consecuentemente, se consideró necesario que en una primera etapa del corriente año, los estudiantes que contaban con espacios curriculares pendientes de aprobación o con dificultades en sus trayectorias escolares tuvieran una evaluación diferenciada con el propósito de asegurar la continuidad de los estudios obligatorios;

Que la medida adoptada en el Artículo 1° de la Resolución N° 1565/22 CGE, referida a que en la educación secundaria “la calificación del primer trimestre estará comprendida entre cuatro y diez”, -aplicada en gran cantidad de escuelas durante la emergencia sanitaria-, debe ser reformulada en el marco de una redefinición de estrategias que se orientan a efectivizar una mayor inclusión educativa y social;

Que en ese sentido, siendo el espíritu de la actual gestión educativa propiciar diferentes alternativas, generadas a partir de la confluencia democrática de opiniones, que coadyuven a la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo obligatorio, se ha decidido dejar sin efecto la Resolución N° 1565/22 CGE;

Que al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas le corresponde “Planificar, administrar y supervisar el sistema educativo provincial”, tal como expresa la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en su Artículo 166°, inciso c);

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 1565 CGE de fecha 02 de mayo de 2022, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

///



Provincia de Entre Ríos
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN


"2022 - Las Malvinas son argentinas"


RESOLUCIÓN N° **1815** C.G.E.
Expediente Grabado N° 2647915.-


////

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Información, Evaluación y Planeamiento, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, establecimientos educativos de nivel secundario y modalidades; y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

//LEV


Prof. HUBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. GRISelda M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFF
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN
ENTRE RÍOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos